



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°023 -2022/MPS-
OGAyF.**

VISTO:

Sullana, 31 de Enero del 2022

El Proveído N°044-2022/MPS-OGPyP de fecha 28.01.2022 y el Informe N°0114-2022-MPS/OGPyP-OP, de fecha 27.01.2022, en los cuales la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza el expediente de pago correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, siendo necesario el reconocimiento de gasto de ejercicios anteriores para continuidad del trámite administrativo correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Servicios N°004537 de fecha 29.12.2021, se contrató los servicios del señor **SANTOS LEONARDO CORDOVA YARLEQUE**, para que realice servicios de mantenimiento y Guardianía de la Obra "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE MARCAVELICA Y ANEXOS-SULLANA-PIURA"; durante los meses de Octubre y Noviembre del 2021, pago mensual S/. 850.00 Soles, para lo cual la Sub Gerencia de Obras mediante Informe N°2659-2021/MPS-GDUel-SGO de fecha 30.12.2021 y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura con Proveído N°0013-2022/MPS-GM-GDUel, de fecha 13.01.2022, dan CONFORMIDAD del servicio brindado por el proveedor en mención, en los meses indicados;

Que con Informe N°00114-2022/MPS-OGPyP-OP de fecha 27.01.2022 la Oficina de Presupuesto, emite la Nota de Certificación N°00000000096-2022 en la cual se ha considerado el pago del compromiso antes mencionado;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo ocho (8°) preceptúa que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados; y

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Oficina de Presupuesto y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0063-2019/MPS del 02.01.2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el pago del monto de **S/1,700.00 soles**, a favor de **SANTOS LEONARDO CORDOVA YARLEQUE**, por concepto de servicios brindados a la Entidad durante los meses de Octubre y Noviembre del año 2021, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso será afectado de acuerdo a lo establecido en la Nota de Certificación Presupuestal N°00000000096-2022, por el monto de **S/1,700.00 Soles**.

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Abastecimientos, Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, de acuerdo a la disponibilidad financiera, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo 1441, en el marco del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c.

- G.M, O.TyC, O.C, O.A, O.T,- Archivo /dcc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing. Luis Fernando Castro Alamo
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECIBIDO
03 FEB 2022 11:22